

**REGLAMENTO
ORIENTACIÓN EN
BICICLETA DE
MONTAÑA
(MTBO)**

2023



REGLAMENTO DE ORIENTACIÓN EN BICICLETA DE MONTAÑA

- **Reglamento para la Liga Española de Orientación en Bicicleta de Montaña (LEMTBO)**
- **Reglamento para el Campeonato de España de Orientación en Bicicleta de Montaña (CEMTBO)**
- **Reglamento para el Campeonato de España de Orientación Ultrascoré en Bicicleta de Montaña (CEUSMTBO)**
- **Reglamento para pruebas no oficiales de la FEDO**

Aprobado por la Comisión Delegada de la Asamblea General de la FEDO en fecha de 30 de diciembre de 2023.

Ratificado por la Asamblea General Ordinaria en sesión celebrada el 3 de junio de 2023

Índice del Reglamento

CAPÍTULO I: Generalidades	5
Artículo 1. Objeto.	5
Artículo 2. Preámbulo medioambiental.	5
Artículo 3. Ámbito de aplicación.	5
CAPÍTULO II: Descripción	6
Artículo 4. Definición.	6
Artículo 5. Tipos de pruebas	6
Artículo 6. Programa de las competiciones o eventos.	7
Artículo 7. Solicitud de las competiciones o eventos.	7
Artículo 8. Categorías.	8
Artículo 9. Participación	8
Artículo 10. Costes de organización	9
Artículo 11. Información sobre la competición	9
Artículo 12. Inscripciones.	10
Artículo 13. Entrenamientos y carrera modelo.	11
Artículo 14. Orden de salida.	11
Artículo 15. Reuniones de delegados.	12
Artículo 16. Terreno y cuidado del medio ambiente.	12
Artículo 17. Mapas.	13
Artículo 18. Carreras.	13
Artículo 19. Itinerarios y áreas prohibidas.	14
Artículo 20. Descripción de controles.	15
Artículo 21. Materialización de los controles.	15

Artículo 22. Sistema de control de paso.	16
Artículo 23. Equipación.	17
Artículo 24. Salida.	18
Artículo 25. Meta y cronometraje.	19
Artículo 26. Resultados.	20
Artículo 27. Trofeos.	21
Artículo 28. Conducta de los corredores durante la competición	21
Artículo 29. Normas medioambientales.	22
Artículo 30. Quejas.	23
Artículo 31. Reclamaciones.	23
Artículo 32. Jurado Técnico.	23
Artículo 33. Apelaciones y comité de competición	24
Artículo 34. El Juez Controlador y control de la prueba.	24
Artículo 35. Informes de la competición.	26
Artículo 36. Publicidad y patrocinadores.	26
Artículo 37. Servicios de prensa.	26
APENDICE I: Normativa específica sobre publicidad y patrocinadores.	27
APENDICE II: Sistemas de cronometraje autorizados.	28
APENDICE III: El convenio de Leibnitz	29

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular los aspectos competitivos de la especialidad de Orientación en Bicicleta de Montaña (en adelante MTBO), de conformidad con el artículo 2.1 de los Estatutos de la Federación Española de Orientación (en adelante FEDO).

Artículo 2. Preámbulo medioambiental.

La FEDO, dentro de su compromiso y espíritu basado en el respeto al medio ambiente, se compromete al cumplimiento de todas las normas vigentes y a emitir otras que se consideren convenientes en función del mantenimiento del equilibrio del entorno natural y a exigir su cumplimiento a organizadores y patrocinadores.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

Este reglamento se aplicará en todas las competiciones oficiales de:

- La Liga Española de Orientación en Bicicleta de Montaña (en adelante LEMTBO).
- Campeonato de España de la misma especialidad (en adelante CEMTBO).
- Campeonato de España de Orientación Ultrascor en Bicicleta de Montaña (en adelante CEUSMTBO)
- Aquellas competiciones o circuitos que aun no siendo componentes de las anteriores sean acogidas por la FEDO.

3.1 La Dirección Técnica de la FEDO propondrá las normas específicas anuales de la competición a celebrar, campeonato de España, liga española u otras. Estas normas han de contar con la aprobación de la Junta Directiva y de la Comisión Delegada de la FEDO.

3.2 Cualquier norma adicional, que no entre en conflicto con estas normas, podrá ser publicada por la organización con la aprobación del Juez Controlador y el visto bueno de la Dirección Técnica de la FEDO.

3.3 Estas normas y cualquier otra adicional deberán ser cumplidas por los competidores, delegados, jueces, entrenadores y cualquier otra persona relacionada con la organización o en contacto con los competidores.

3.4 El espíritu deportivo debe servir como base para la interpretación de este reglamento por los competidores, organizadores y jueces.

3.5 En las carreras de relevos son válidas las normas de las individuales, a no ser que se establezca algo diferente en este reglamento o en las normas anuales.

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN

Artículo 4. Definición.

La Orientación en Bicicleta de Montaña (MTBO) es una especialidad dentro de la modalidad del deporte de Orientación en la cual los competidores, desplazándose en bicicleta, visitan un número de controles señalizados en el terreno, invirtiendo el menor tiempo posible, ayudándose únicamente de un mapa y una brújula. El nivel físico sobre la bicicleta y las elecciones de los itinerarios son los elementos decisivos en el tiempo final, debiendo primar entre ambos el de las elecciones de itinerarios. La carrera podrá ser realizada por el competidor montado en la bicicleta, portándola o empujándola. Ir montado o desmontado de la bicicleta circulando fuera de los caminos o sendas será, normalmente, motivo de descalificación, a no ser que haya sido permitido específicamente por la organización y con la autorización del Juez Controlador.

El término *competidor*, *corredor* o *participante* significa: persona o grupo de personas de cualquier sexo que participan en una prueba, individualmente o como equipo.

Artículo 5. Tipos de pruebas

5.1 Según la naturaleza de la competición:

- *Individual* (Se compite de forma independiente).
- *Relevos*: el equipo lo forman dos o más miembros que corren consecutivamente carreras individuales. Podrá haber relevos de un solo sexo y relevos mixtos. Cuando un corredor es descalificado o abandona la prueba, los componentes de su equipo podrán seguir participando. Como norma general, él o los corredores restantes del equipo tomarán la salida en masa transcurridos un 25 % más del tiempo asignado para el ganador de la prueba y cuando ya hayan llegado a meta, al menos, los primeros 5 equipos. Ningún equipo en el que alguno de sus corredores haya tomado la salida en masa puede entrar en clasificación por delante de aquellos que todos sus componentes hayan comenzado su carrera antes de la citada salida en masa.
- *Equipos*: dos (parejas) o más personas que colaboran formando un equipo.

5.2 Según la manera de determinar el resultado:

- *Carrera única*. El resultado de una sola carrera determinará el resultado final. En el caso de prepararse varios recorridos para una misma categoría, (carrera A, carrera B...) los competidores de la B estarán situados en la clasificación detrás de los de la A y así sucesivamente.
- *Carrera múltiple*. La suma de los tiempos de dos o más carreras celebradas durante uno o varios días determinarán el resultado final.
- *Carrera clasificatoria*. Los competidores han de clasificarse para competir en la carrera final mediante una o más carreras clasificatorias, en las que deben ser distribuidos en diferentes series. Los resultados de estas carreras clasificatorias determinarán el orden de salida de la final. Para la clasificación definitiva solo se tendrá en cuenta el resultado de la carrera final. Si hubiera más de una final, los competidores de la final B estarán situados en la clasificación a continuación de los de la final A y así sucesivamente. Cuando solo hay una serie para la carrera clasificatoria, todos los competidores se clasifican para la final.

5.3 Según el orden de visita de los controles:

- *Orden obligado. Recorrido en línea*. El orden de paso por los controles está preestablecido.

- *Recorrido libre*. Todos los controles serán visitados sin orden específico, el competidor lo elige.
 - *Score*. Cada control tiene un valor, el competidor elige cuales visita y en qué orden, dentro de un tiempo límite especificado con antelación.
- 5.4 Según la duración del recorrido:
- *Distancia Ultra-larga*.
 - *Ultrascore*.
 - *Larga Distancia*.
 - *Media Distancia*.
 - *Sprint*.
 - *Otras distancias*
- 5.5 Según el tipo de salidas:
- *Salida a intervalos*. Los corredores salen separados un intervalo de tiempo y gana el que invierte menos tiempo.
 - *Salida en masa (mass start)*. Los corredores salen todos a la vez y gana el que primero llega a la meta.
 - *Salida a la caza*. Los corredores salen a intervalos de tiempo indicados por el resultado de una carrera anterior y el ganador será el primero en cruzar la línea de meta.
- 5.6 El término *federación* abarca todas las federaciones territoriales y clubes afiliados a la FEDO.
- 5.7 El término *competición* abarca todos los aspectos organizativos de cualquier tipo de celebración de orientación en bicicleta de montaña: de organización, logísticos, técnicos, administrativos, señalizaciones, ceremonias, reuniones de delegados o entrenadores... Una competición, por ejemplo: el Campeonato de España, puede incluir más de una prueba.
- 5.8 El CEMTBO es el evento mediante el cual se otorga el título de Campeón de España de MTBO y es organizado, bajo el auspicio de la FEDO, por la federación territorial, club o clubes designados por aquella.

Artículo 6. Programa de las Competiciones o Eventos.

- 6.1 La solicitud de la competición, fecha y el programa de esta son propuestos por los organizadores a la secretaría de la FEDO y aprobados por la Asamblea en calendario conjunto.
- 6.2 (*CEMTBO*). El CEMTBO es organizado cada año. El programa incluirá pruebas de sprint, media, larga distancia y, a ser posible, carrera de relevos y carrera modelo, ceremonia de inauguración y clausura. En caso de concurrir más de 100 participantes inscritos en alguna de las pruebas, podrán celebrarse carreras clasificatorias. Se podrá organizar juntamente con otras pruebas: populares, de espectadores, etc.
- 6.3 Cada serie de las carreras clasificatorias estará compuesta por un máximo de 100 competidores.

Artículo 7. Solicitud de las Competiciones o Eventos.

- 7.1 Cualquier federación territorial o club puede solicitar la organización de una competición o evento de MTBO a la FEDO.
- 7.2 Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Secretaría de la FEDO. Deberán ser realizadas en el formulario oficial de solicitud, e incluir todas las garantías e información requerida. Cuando la solicitud sea formulada por un club en cuya comunidad autónoma exista federación territorial, este lo comunicará a la misma, que deberá autorizar la celebración de la prueba.
- 7.3 La Asamblea General de la FEDO fijará las diferentes tasas y subvenciones que se aplicarán a las competiciones.

- 7.4 La Asamblea General de la FEDO o su Comisión Delegada pueden anular, en cualquier momento, la autorización para organizar una competición si el organizador no cumple el reglamento, las normativas, las directrices del Juez Controlador o las condiciones establecidas en el convenio de prueba. El organizador no podrá reclamar daños en este caso.
- 7.5 Los organizadores solicitarán las competiciones antes del 1 de enero del año anterior a la celebración de la prueba solicitada. Cualquier modificación de esta fecha será fijada por la Asamblea General de la FEDO.
- 7.6 La Liga española es la competición oficial de la FEDO. Su resultado final determinará quienes son los mejores orientadores en bicicleta de montaña de la temporada.
- 7.7 La liga estará compuesta por un número de competiciones definido en las normas anuales de la misma. Puntuará para cada corredor el porcentaje de sus mejores resultados indicado en las citadas normas para cada temporada.

Artículo 8. Categorías.

- 8.1 Los competidores están divididos por categorías de edad y sexo. Las mujeres pueden competir en las categorías masculinas. Para definir hombres y mujeres se utilizarán las letras M y F, respectivamente.
- 8.2 La edad de los competidores es la que cumplen en el año natural de la competición.
- 8.3 Las categorías *oficiales* estarán definidas en las normas anuales de la Liga y Campeonato de España de la temporada.
- 8.4 En las categorías restringidas podrán participar aquellos competidores incluidos en las listas elaboradas por la Dirección Técnica, según las normas anuales.
- 8.5 Las carreras de *relevos* se registrarán por lo que se especifique en las citadas normas anuales.

Artículo 9. Participación

- 9.1 La *licencia de temporada* FEDO en vigor, posibilita al competidor a tomar parte en pruebas oficiales. Los no poseedores de dicha licencia de temporada solo tendrán derecho a participar en ellas, en las condiciones que se indiquen en las normas anuales, tramitando la *licencia de prueba* de la FEDO, cuya validez expira al finalizar dicha prueba.
- 9.2 Un competidor puede representar a más de un club y una federación durante una temporada, siempre que siga los procedimientos establecidos para el cambio de club, tal y como se indique en el Reglamento de Licencias. Cada competidor representa a la federación territorial que ha expedido su licencia.
- 9.3 Cada federación participante en el CEMTBO deberá designar un delegado para representar a su equipo ante la organización. Será el responsable de que el equipo reciba la información necesaria.
- 9.4 Todos los competidores participan bajo su propio riesgo. Los competidores tendrán derecho a la cobertura de la póliza de seguro de accidentes deportivos y a la de responsabilidad civil, validadas por la FEDO.
- 9.5 En las normas anuales para el CEMTBO se señalarán los criterios y componentes de los equipos que representen a cada comunidad o club para las carreras individuales y de relevos. En el Campeonato de España, cada federación, delegación territorial o club realizará las inscripciones de sus federados.

Artículo 10. Costes de Organización

10.1 El coste de organización de una competición será responsabilidad del organizador. Para cubrir los costes de la competición, se puede cobrar una inscripción. La cuota de inscripción debe de ser lo más económica posible y podrán ser establecidos unos máximos, aprobados por la Asamblea General de la FEDO.

Si una competición está compuesta de varias pruebas, se podrá cobrar además de la inscripción general una inscripción específica para cada prueba.

10.2 Cada federación, club o competidor individual es responsable de hacer efectivas las tasas de inscripción.

El plazo de inscripción vendrá determinado en las normas anuales o en el sistema de inscripciones.

10.3 Las inscripciones fuera de plazo podrán ser cargadas con una tasa adicional, que deberá ser aprobada por la Asamblea General de la FEDO.

10.4 Los costes del Juez Controlador y los de los jueces de cronometraje, serán abonados según los acuerdos vigentes para cada temporada.

10.5 Si el evento o parte del evento es suspendido, el organizador solo podrá retener una mínima parte de las tasas de inscripción para cubrir los gastos producidos. La Junta Directiva FEDO tomará las decisiones oportunas en lo referente a las cuotas de inscripción.

Artículo 11. Información sobre la competición

11.1 Toda la información debe facilitarse al menos en castellano, siendo recomendable también hacerlo en inglés. Puede facilitarse también en la lengua oficial de la comunidad autónoma en que se lleve a cabo. En las pruebas WRE deberá, obligatoriamente, facilitarse también en inglés. La información oficial se debe proporcionar por escrito en la web de la prueba. Se podrá ofrecer verbalmente solo en casos urgentes o en respuesta a las preguntas de los delegados en las reuniones técnicas.

11.2 La información deberá ser lo más amplia posible y será facilitada en forma de boletines, los cuales antes de difundirse deberán tener la aprobación del Juez Controlador. Si se necesita enviar información adicional, esta será enviada a las federaciones autonómicas y clubes, si es posible. Además, esta se publicará en la página web y demás medios de comunicación de la competición.

11.3 (*CEMTBO*). Se debería publicar un **Boletín 1** que debería ser presentado en el *CEMTBO* del año anterior. Información preliminar, que incluirá la siguiente información:

- Organizador y nombres del director de la competición.
- Nombre del Juez Controlador (no incluido en organización).
- E-mail, web y número de teléfono para información.
- Centro de competición.
- Fechas y tipos de carreras. Programa inicial.
- Categorías y restricciones a la participación.
- Oportunidades de entrenamiento.
- Mapa general de la zona (comarca).
- Áreas prohibidas.
- Peculiaridades de la competición (sí las hay).

11.4 (*CEMTBO* y *LEMTBO*) **Boletín 2**, a publicar no más tarde de 4 meses antes de la competición. Incluirá la siguiente información:

- Toda la información del boletín 1 (si procede).
- Cuotas de inscripción para competidores y fechas límite de recargo y fin de inscripción.
- Alojamientos disponibles en la zona, con datos de contacto y los aconsejados por la organización.
- Descripción de los transportes que se ofrecen (en su caso).
- Directrices para la obtención de permisos de entrada (visados para extranjeros).
- Detalles sobre las oportunidades de entrenamiento.
- Descripción del terreno, clima y posibles riesgos.
- Escala y equidistancia de los mapas.
- Programa completo de la competición.
- Notas sobre vestuario en competición, si es necesario.
- Dirección, web y número de teléfono/fax del responsable de prensa.
- Directrices para la inscripción de representantes de la prensa.
- Copia de la última versión del mapa del área de competición, cuando exista.

11.5 (*CEMTBO* y *LEMTBO*) **Boletín 3** Información adicional sobre el evento, deberá publicarse, al menos, una semana antes del comienzo de este, e incluirá la información siguiente:

- Programa detallado de la competición.
- Detalles del terreno.
- Tiempo estimado para los ganadores y distancia aproximada de cada carrera.
- Resumen de las inscripciones recibidas.
- Cualquier desviación permitida del reglamento.
- Dirección, web y nº de teléfono de la oficina de competición.
- Detalles de acceso al centro de competición y al suelo duro, cada día.
- Horario de los transportes previstos, en su caso.
- Croquis de situación de aparcamientos, servicios y organización de salidas y llegadas.
- La longitud, subida acumulada, número de controles y número de avituallamientos en cada carrera individual y, en los relevos, para cada posta.
- Composición del Jurado Técnico.
- Reuniones técnicas de delegados, si las hubiera.
- Al menos 3 días antes del comienzo de la competición, se publicarán las horas de salida.

Artículo 12. Inscripciones.

- 12.1 Las inscripciones deben realizarse por club o federación, según normas dadas por la FEDO. Las inscripciones fuera de plazo pueden ser rechazadas. Los solicitantes de licencia de prueba FEDO, además, deberán facilitar su número de DNI, NIE, o pasaporte para extranjeros, la fecha de nacimiento, categoría y número de tarjeta electrónica, en el caso de usar una propia y de no prever alquilar una.
- 12.2 Un competidor solo puede ser inscrito en una categoría en cualquier competición, excepto con autorización de la Dirección Técnica de la FEDO.
- 12.3 El organizador puede impedir la salida a los competidores o equipos si estos no han abonado su cuota de inscripción.
- 12.4 (*CEMTBO*) Los competidores de los equipos de relevos, solo serán inscritos por sus federaciones autonómicas o delegaciones territoriales. Donde no exista esta figura se nombrará un responsable.
- 12.5 (*CEMTBO*) En los relevos, el tiempo máximo para realizar cambios de nombre de corredores o el orden de salida de estos dentro del relevo, se establecerá en las normas anuales.

Artículo 13. Entrenamientos y carrera modelo.

- 13.1 (CEMTBO/LEMTBO) Se hará lo posible por ofrecer mapas de entrenamiento cercanos a la zona de competición, si los participantes lo solicitan, pudiendo tener un coste.
- 13.2 (CEMTBO/LEMTBO) Un día antes de la competición, el organizador puede preparar una carrera modelo para mostrar el tipo de terreno, la calidad del mapa, el tipo de balizas, características de los controles, avituallamientos, tramos balizados, etc. En la LEMTBO es recomendable tener un mapa modelo donde poder entrenar el día antes de la prueba y el o los días de las pruebas. Estos mapas podrán tener un coste para el corredor o bien publicarlo para que cada corredor pueda imprimirlo.
- 13.3 (CEMTBO/LEMTBO) La carrera modelo debe estar abierta a todo el mundo (corredores, entrenadores, jueces, prensa,...).
- 13.4 (CEMTBO/LEMTBO) Si la Dirección Técnica y/o el Juez Controlador lo estiman necesario, se deberá ofrecer obligatoriamente la carrera modelo.
- 13.5 (CEMTBO/LEMTBO) Si la Dirección Técnica y/o el Juez Controlador lo estiman necesario, la carrera modelo podrá ser el mismo día de la primera prueba.
- 13.6 (CEMTBO) Todas las federaciones y clubes deben disponer de las mismas posibilidades de entrenamiento en terrenos y mapas similares a los de la competición.

Artículo 14. Orden de Salida.

- 14.1 En una *salida a intervalos*, en cada intervalo de salida cada competidor comienza la prueba individualmente y con igual diferencia de tiempo entre corredores. En *salidas en masa*, todos los competidores de una categoría salen simultáneamente. En las *pruebas de relevos* esto se aplica únicamente a los corredores de la primera posta. En *salidas "a la caza"* los corredores comienzan individualmente, separados por un intervalo determinado por los resultados previos.
- 14.2 El orden de salida será aprobado por el Juez Controlador. Las horas de salida serán públicas.
- 14.3 Las listas de salidas serán publicadas, como mínimo, 3 días antes de la celebración de la prueba. Si la carrera clasificatoria se realiza el mismo día que la final, la lista de salidas se publicará al menos dos horas antes de la primera salida de la final.
- 14.4 Los nombres de todos los competidores y equipos correctamente registrados serán publicados, incluso si no se han presentado en el centro de competición. Las inscripciones sin nombre no serán consideradas para su publicación.
- (CEMTBO). Las horas de salida para las carreras que no sean finales con clasificatorias se asignarán por sorteo.-
- 14.6 Cuando dos corredores de la misma federación (CEMTBO) o club (LEMTBO) estén situados consecutivamente en el cuadro de salidas, se intercalará entre ellos al siguiente que no sea de ese club o federación. Si son los últimos, se intercalará al anterior que cumpla este requisito.
- 14.7 En las clasificatorias, los cuadros de salida se confeccionarán de la forma siguiente:
- Se procurará que siempre salgan corredores de todas las series al mismo tiempo, excepto en la última hora de salida.
 - Competidores de la misma federación no saldrán simultáneamente.
 - Todas las series serán iguales en cuanto a técnica y distancia.
 - Si no hay más de dos series, dos corredores de la misma federación o club no saldrán consecutivamente.

- Si hay más de dos series, los corredores de la misma federación o club no podrán salir consecutivamente en la misma serie.
 - Las salidas de los competidores de diferentes series serán publicadas para comprobar que los corredores de una misma federación estén distribuidos equánimamente a lo largo de todas las series.
- 14.8 En finales que hayan tenido carrera clasificatoria, el orden de salida de la final será el inverso a los resultados de la clasificatoria, es decir, el mejor competidor saldrá el último. En caso de empate entre dos corredores de una misma serie, se sorteará el puesto entre ellos. Para sacar el orden de la final, primero se coloca al último clasificado de la primera serie, luego al de la segunda y así sucesivamente. El mejor corredor de la serie más alta es el último en salir.
- 14.9 Si en la final salen seguidos corredores de la misma federación, se usará la misma norma que para las clasificatorias.
- 14.10 (*CEMTBO*). En las salidas en masa, cuando haya varias carreras distintas (relevos), la combinación de carreras será secreta hasta que haya salido el último competidor.
- 14.11 (*CEMTBO*). Para las salidas a intervalos, como norma general, estos serán: 3 minutos para larga distancia, 2 minutos para media distancia y 1 minuto para sprint. Se podría autorizar otro intervalo mediante petición razonada a la Dirección Técnica por parte de la organización y con el visto bueno del Juez Controlador. Si por alguna razón estos intervalos tuvieran que ser reducidos, el trazado de los recorridos afectados deberá disponer de algún sistema de dispersión.
- 14.12 Para las salidas a intervalos, en la medida que el número de participantes lo permita, los corredores tomarán la salida con la mayor separación posible sin superar los 12 minutos de intervalo entre participantes. Ante situaciones especiales (por ejemplo, conciliación familiar) las peticiones serán estudiadas por el Juez Controlador.

Artículo 15. Reuniones de delegados.

- 15.1 (*CEMTBO*). El organizador podrá convocar una reunión de delegados de equipos el día anterior a cada carrera. Esta reunión comenzará, como muy tarde, a las 20:00. El Juez Controlador dirigirá o supervisará esta reunión.
- 15.2 (*CEMTBO*). Todo el material necesario para la competición (dorsales para el corredor y la bicicleta, tarjetas de control, listas de salidas, horarios de transporte si se diese el caso, informaciones técnicas de última hora, previsión meteorológica...) deberá ser entregado antes de la reunión.
- 15.3 (*CEMTBO*). Los delegados de los equipos deberán tener la oportunidad de resolver sus dudas durante la reunión.

Artículo 16. Terreno y cuidado del Medio Ambiente.

- 16.1 El terreno debe ser adecuado para celebrar una carrera de MTBO. La zona de la competición contendrá una extensa red de caminos y sendas, de diferentes anchuras y ciclabilidades. Los objetivos de la Convención de Leibnitz (Apéndice III) se tendrán en cuenta cuando se elija la zona de la competición y en el trazado de los recorridos.
- 16.2 Se procurará que el terreno de la competición no haya sido usado para orientación en MTBO antes y, en caso de haberlo sido, habrá pasado el suficiente tiempo como para que no sea una ventaja para ningún competidor.
- 16.3 La zona de la competición se prohibirá para el entrenamiento tan pronto como haya sido elegida. Si no es posible, se dará a conocer la zona a todos los competidores.

- 16.4 El organizador solicitará los permisos necesarios para celebrar el evento.
- 16.5 Serán respetadas todas las normas de conservación de la naturaleza de la zona y todos los derechos de caza y repoblación de la zona. Dada la particularidad del vehículo, en la MTBO hay que ser especialmente cuidadoso con el medio natural.
- 16.6 Tanto la organización como el propio participante deben poner todos los medios a su alcance para proteger la naturaleza.
- 16.7 Es obligación del organizador contactar con los propietarios de los terrenos y con los responsables de medio ambiente de la zona, para asegurarse de que la competición causará el mínimo impacto a las plantas y animales de la zona.
- 16.8 Los competidores tienen la obligación de evitar los daños a las plantas, animales, vallas, cercados, edificaciones, etc. Además, deben mantenerse fuera de las áreas de reforestación.
- 16.9 Moverse montado en la bicicleta fuera de los caminos estará prohibido, a menos que la organización llegue a un acuerdo específico con el Juez Controlador y así se dé a conocer en la información técnica de la prueba previamente.

Artículo 17. Mapas.

- 17.1 Los mapas, los trazados, y todo lo que se imprima, deberá ser diseñado de acuerdo con: **IOF-International Specification for Orienteering MTBO Maps –ISMTBOM-** (IOF-Especificaciones internacionales para los mapas de Orientación MTBO), actualizadas y publicadas por la IOF. Cualquier variación de estas especificaciones deberá hacerse con el consentimiento expreso del Comité de Cartografía de la FEDO.
- 17.2 El organizador debe utilizar un mapa que sea específico para MTBO. Como norma general, la escala utilizada será 1:15.000 (se autorizan escalas de 1:20.000, 1:10.000 y 1:5.000 con aprobación del Comité de Cartografía de la FEDO a petición del organizador y con el visto bueno del Juez Controlador). Las equidistancias serán de 5 o 10 metros, en función del terreno. Las normas anuales contemplarán las pautas a seguir en caso de mapa nuevo o usado.
- 17.3 Los errores y los cambios en el terreno que hayan tenido lugar después de la impresión del mapa tendrán que ser sobreimpresionados en el mapa si tienen influencia sobre la prueba.
- 17.4 Los mapas deberán estar protegidos para evitar su rotura o el dañado de los colores.
- 17.5 Si ya se ha corrido en la zona, aunque sea en orientación a pie o en otra especialidad, se deberá colgar, en los medios oficiales de información de la prueba, una copia a color de la edición más reciente con anterioridad suficiente.
- 17.6 Está prohibido el uso de cualquier mapa de la zona de la competición el día de la prueba por los competidores, hasta el momento en que los organizadores levanten esta prohibición.
- 17.7 El tamaño de mapa que se recomienda es el DINA4, aunque se admiten otras dimensiones, nunca mayores de la necesaria para que el competidor pueda completar el recorrido.
- 17.8 En áreas pequeñas de competición, se podrán hacer uno o varios cambios de mapa durante la carrera.
- 17.9 La FEDO y sus miembros tienen el derecho de reproducir los mapas con los recorridos utilizados durante la prueba en la página web y otros medios de información de la FEDO sin tener que pagar ningún derecho al organizador.
- 17.10 En las competiciones de la LEMTBO, CEMTBO y competiciones internacionales, el mapa debe ser específico de MTBO. No se permite usar mapas de Orientación a pie.

Artículo 18. Carreras.

- 18.1 Se seguirán todas las especificaciones técnicas y normas para MTBO publicadas por la IOF para el trazado de las carreras y las propias de la FEDO.
- 18.2 El nivel de las carreras debe ser acorde con la categoría de esta: liga nacional, prueba internacional o Campeonato de España. La capacidad para la navegación y la elección de itinerarios, la concentración y la habilidad en la conducción de la bicicleta por parte de los competidores, serán lo que determine los resultados. Todas las pruebas combinarán las diferentes técnicas de orientación. Las carreras requerirán un alto nivel de concentración durante toda la prueba. Los trazados contendrán detalles de lectura de mapa y obligarán a elegir entre diferentes itinerarios. Todos los tramos serán diseñados de forma que puedan ser realizados por dos o más rutas diferentes. También deberán tener en cuenta la seguridad de los competidores.
- 18.3 La longitud de la carrera se determinará con los itinerarios que sean sensiblemente más cortos.
- 18.4 La subida acumulada de la prueba se dará en metros, medido por el itinerario más corto.
- 18.5 En las carreras clasificatorias, todas las series serán lo más parecidas posible tanto en distancia como en desnivel y características técnicas.
- 18.6 En las pruebas de relevos los controles serán combinados de diferentes maneras por todos los equipos, de tal forma que al final habrán realizado todos ellos el mismo recorrido. Si el terreno y la concepción de la carrera lo permiten, la longitud de las diferentes mangas será sensiblemente diferente. Sin embargo, la suma total de los tiempos ganadores debe mantenerse como está establecido en el presente reglamento.
- Todos los equipos deben correr las postas de diferente longitud en el mismo orden, es decir, si hay una posta corta, dos medias y una larga todos los equipos tendrán primero la corta, después las dos medias y por último la larga, o como se establezca.
- 18.7 El orden de los recorridos puede ser libre, obligatorio o mixto. En pruebas individuales los controles pueden ser combinados en diferente orden por los competidores, pero al final habrán realizado la misma carrera total.
- 18.8 Los trazados se harán de forma que los tiempos en minutos de los ganadores, según las categorías, se ajusten a lo fijado en la tabla de tiempos en las normas anuales.

Artículo 19. Itinerarios y áreas prohibidas.

- 19.1 Las normas nacionales y autonómicas para la protección del medio ambiente y las instrucciones dadas por los organizadores serán estrictamente observadas por todo el personal relacionado con el evento.
- 19.2 Los itinerarios prohibidos o las áreas prohibidas estarán marcadas en el mapa. Si es necesario, cuando no sean evidentes para el corredor, también estarán marcadas en el terreno. Los competidores no podrán entrar, cruzar o seguir dichas zonas o itinerarios dibujadas con los siguientes símbolos:
- ISMTBOM 520: Área prohibida.
 - ISMTBOM 708: Límite de área prohibida.
 - ISMTBOM 709: Área prohibida.
 - ISMTBOM 716: Ruta prohibida.
 - ISTMBOM 718: Prohibido el paso.
- 19.3 Los itinerarios obligatorios, pasos obligados y puntos de paso estarán marcados claramente en

el mapa y en el terreno. Los competidores deberán seguir la totalidad de los itinerarios marcados como obligatorios de su carrera.

- 19.4 Está prohibido circular en bicicleta fuera de los caminos y senderos, (excepto si así lo indica la organización y con la aprobación del Juez Controlador. Cualquier variación de esta norma (como poder ir por fuera de los caminos a pie o cargando con la bicicleta) será claramente establecida en las reglas del evento. El Juez Controlador podrá requerir a la organización que controle el cumplimiento de esta norma mediante la colocación de controladores en las zonas donde pueda darse el caso del incumplimiento de ella. Los trazadores deberán diseñar la prueba de tal forma que el riesgo de que algún competidor obtenga ventaja del incumplimiento de esta norma sea mínimo. La sanción por el incumplimiento de esta norma será la descalificación en la prueba.
- 19.5 Todos los puntos de paso a través de una carretera estarán claramente señalizados y se situará a un controlador si es necesario.
- 19.6 Cualquier cruce donde los corredores puedan llegar a gran velocidad, estará marcado con señales de peligro (j) en el mapa y/o en el terreno.
- 19.7 Se evitará el paso de ciclistas por carreteras o vías de circulación de vehículos a motor, salvo que la circulación de estos vehículos esté perfectamente controlada. En caso de ser necesario se establecerán puntos obligatorios de paso, marcados en el mapa y balizados en el terreno.
- 19.8 Las zonas peligrosas o con dificultad al circular sobre la bicicleta (senderos de bajada complicados, zonas de saltos o similar) deberán estar señalados en terreno con cintas de color a cada lado del inicio de la zona complicada o un cartel de advertencia. También se podrán señalar en el mapa con triángulo de advertencia.

Artículo 20. Descripción de controles.

- 20.1 La descripción de controles no es usada normalmente en MTBO, solo se usará cuando se sitúan los controles fuera de los caminos, caso en el que deberá entregarse obligatoriamente.
- 20.2 La descripción de controles será usada para ayudar a la identificación, si es necesario.
- 20.3 A todos los controles se debe poder llegar montado en la bicicleta.

Artículo 21. Materialización de los controles.

- 21.1 Cada control marcado en el mapa estará claramente señalizado en el terreno y estará dotado con el material necesario para que se pueda demostrar el paso de los corredores.
- 21.2 Cada control debe de estar marcado con unas balizas de orientación, de tres caras, de 30 x 30 cm, divididas diagonalmente en dos colores, naranja y blanco. (PMS 165).
- 21.3 Todos los controles estarán situados en caminos mostrados en el mapa de los competidores o en formas de relieve identificables si se encuentran fuera de los caminos, nunca separadas más de 10 metros, a menos que se indique otra cosa en las normas de la competición.
- 21.4 Cada control se identificará con un código, el cual estará indicado en la baliza, de forma que el competidor, usando el sistema de marcado establecido pueda leer claramente el número del código. No se utilizarán números menores al 31. Los números serán de color negro sobre blanco, de un tamaño entre 5 y 10 cm de altura y de entre 5 y 10 mm de grosor. Los números deberán ser situados horizontalmente y subrayados. Ejemplo: 161.
- 21.5 El número del código de cada control debe estar disponible para los competidores, incluso antes del comienzo de la prueba para copiarlos, o estar impresos en el mapa junto al número del control, en un tamaño reducido y entre paréntesis (..).

- 21.6 Para probar el paso de los competidores, habrá suficiente número de instrumentos de picado en las proximidades de la baliza.
- 21.7 Si el tiempo estimado del ganador es superior a 60 minutos, se deben colocar avituallamientos en las condiciones que se determine en las normas anuales.
- 21.8 En los avituallamientos habrá, al menos, agua potable a una temperatura conveniente, y estarán claramente marcados.
- 21.9 Todos los controles que sean susceptibles de desaparecer durante la prueba estarán vigilados.
- 21.10 En el caso de usarse pinza clásica, esta estará sujeta a la baliza con una cuerda, cable rígido o elástico resistente de 1,5 metros de longitud mínima, para permitir que el ciclista lleve la pinza hasta la tarjeta de control sin dificultad.
- 21.11 Si durante la carrera, se informa sobre un problema con un control o con un recorrido (p.e.: el fallo en una estación, una incorrecta colocación de un control o un paso bloqueado), se deberá tratar de corregir el problema tan rápidamente como sea posible. Una vez que la carrera haya terminado, el Juez Controlador debe valorar el efecto del problema en la limpieza de los resultados, y después adoptar la medida necesaria. Dicha medida podría incluir la anulación de los resultados.

Artículo 22. Sistema de control de paso.

- 22.1 Solo podrán utilizarse los diversos sistemas de control aprobados por la FEDO (de marcaje, electrónicos u otros) Apéndice II. El sistema tradicional de pinza manual tan solo se podrá usar en competiciones oficiales en casos excepcionales y previa autorización del Juez Controlador.
- 22.2 En las pruebas de LEMTBO y en el CEMTBO se utilizará, en todo caso, el sistema electrónico definido por la FEDO en las normas anuales.
- 22.3 Cuando se use un sistema no electrónico o se combinen sistemas, a los competidores se les permitirá preparar su tarjeta de control, ej.: escribir en ella, reforzarla o meterla en una funda. No obstante, no se permitirá cortar partes de la tarjeta.
- 22.4 Cuando se utilicen sistemas de cronometraje electrónico (en particular si estos son nuevos), los competidores tendrán la oportunidad de practicar el fichado en la carrera modelo o, en su defecto, en otro momento si así lo requieren.
- 22.5 La tarjeta de control o la tarjeta electrónica no es necesario que estén unidas a la bicicleta por un cordón retráctil u otro sistema seguro. La tarjeta de control la deberá llevar el corredor en su mano, dedo o en un bolsillo. El corredor no se puede separar de su bicicleta en ningún momento salvo caída.
- 22.6 Los competidores son los responsables del picado de su propia tarjeta en cada control, usando el sistema establecido. También son responsables de picar correctamente, incluso cuando en algún control la picada sea realizada por la organización. El uso de más de una tarjeta electrónica por corredor en una competición no estará permitido salvo autorización expresa y con la aprobación del Juez Controlador o instrucciones fijadas en las normas anuales.
- 22.7 La tarjeta de control debe demostrar claramente que todos los controles han sido visitados.
- 22.8 Un competidor, a cuya tarjeta le falte un control o no sea identificable no podrá ser clasificado, a menos que demuestre claramente que la falta de ese control o el que no sea identificable no es achacable a él mismo.
- 22.9 En caso de la utilización del sistema electrónico de control SportIdent, si una unidad no funciona o no parece estar funcionando, debe utilizar el competidor el sistema alternativo de control de

paso, pinza mecánica, marcando en la casilla correspondiente del mapa.

Si un competidor introduce demasiado rápido la tarjeta y esta no recibe la señal de retorno, el competidor no tendrá puesto en clasificación, aunque la unidad de control registre el número de la tarjeta del competidor. No obstante, se fijará en las normas anuales la posibilidad, o no, de revisión de la copia de seguridad de cualquier estación para certificar el paso de un corredor, a petición del mismo, y las condiciones en que se realizará.

- 22.10 Cuando se use un sistema en que el picado sea visible, al menos una parte de la marca dejada por el sistema debe estar en la casilla correspondiente al control o en una de las casillas de reserva que esté vacía. Se aceptarán los siguientes errores del competidor: picar fuera de la casilla correcta o saltarse una casilla, siempre y cuando todas las marcas puedan identificarse correctamente. Un competidor que intente obtener ventaja mediante una marca falsa o imprecisa, podrá ser descalificado.
- 22.11 El organizador tiene derecho a pedir las tarjetas de control y comprobarlas mediante un controlador de la organización, en los controles señalados, y/o picar la tarjeta.
- 22.12 Los competidores que pierdan la tarjeta de control, omitan el fichado de algún control o visiten los controles en un orden incorrecto serán descalificados.

Artículo 23. Equipación.

- 23.1 El corredor de MTBO debe de llevar obligatoriamente durante toda la prueba un casco rígido que cumpla unas normas estándar reconocidas. El casco deberá de llevarse abrochado siempre que el corredor circule sobre su bicicleta. Tanto en calentamiento, enfriamiento o en competición.
- 23.2 La bicicleta será del tipo bicicleta de montaña. La organización de la competición podrá aceptar o rechazar otros tipos de bicicleta todo terreno, siempre y cuando reúnan o no condiciones de seguridad por su diseño o por su estado. Los competidores son los responsables de que las bicicletas funcionen correctamente.
- 23.3 En tanto la normativa anual de la FEDO no especifique lo contrario, la elección de vestimenta y calzado será libre. No obstante, queda prohibida toda indumentaria que haga referencia a actitudes de xenofobia, racismo, desigualdad o discriminación. En concreto, no se permitirá utilizar indumentarias que incluyan símbolos o representaciones expresamente prohibidas por la FEDO. Podría ser motivo de descalificación y apertura de procedimiento disciplinario.
- 23.4 El dorsal en MTBO se llevará claramente visible y colocado del modo indicado por el organizador. Su tamaño no debe superar la medida de 25 cm x 25 cm con cifras de al menos 10 cm de altura. El dorsal no podrá ser doblado o cortado.
- 23.5 Durante la competición, la única ayuda que se permite para la navegación es el mapa proporcionado por la organización, la descripción de controles (si se facilita) y la brújula. La bicicleta podrá llevar un ciclo computador.
- 23.6 El competidor irá desde la salida hasta la meta, y entre los controles, montado en la bicicleta, empujándola o cargando con ella.
- 23.7 El corredor puede llevar el equipo de reparación y los repuestos que estime oportuno y sólo podrá usar los repuestos y herramientas que lleve él mismo o los que lleven otros competidores.
- 23.8 Solo se podrán usar equipos de transmisiones en el área de competición con el permiso de la organización.
- 23.9 Previo a la salida, y si el Juez Controlador lo cree oportuno, se puede realizar una revisión de material. Aquel corredor que no reúna condiciones de seguridad mínimas de material no podrá

salir hasta que lo solucione.

23.10 Se admiten aparatos de medida y equipos de reparación en las condiciones que figuren en las normas anuales.

Artículo 24. Salida.

- 24.1 En carreras individuales, la salida será, normalmente, a intervalos; y en relevos, en masa.
- 24.2 En finales que hayan tenido carrera clasificatoria, la salida del primer corredor será al menos 3 horas y 30 minutos después de la última salida de la carrera clasificatoria.
- 24.3 (*CEMTBO*). Todos los competidores tendrán al menos 45 minutos para prepararse y calentar en la zona de salida. Solo podrán estar en la zona de calentamiento los corredores que no hayan tomado la salida.
- 24.4 La salida puede estar organizada con una pre-salida antes de la hora de salida, situada junto al borde de la zona de calentamiento. Si hay una pre-salida, un reloj deberá mostrar la hora oficial de la competición a los delegados y a los competidores; y los nombres de los competidores serán expuestos o serán llamados. Sólo está permitido estar junto a la pre-salida a los competidores y a los representantes de la prensa debidamente autorizados.
- 24.5 En la salida, un reloj mostrará la hora oficial de la competición. Si no hay pre-salida, los nombres de los competidores serán expuestos o serán llamados.
- 24.6 La salida estará organizada de tal modo que ni el último corredor en tomar la salida ni otras personas puedan ver el mapa, las carreras, las elecciones de ruta o la dirección hacia el primer control. Si es necesario, estará señalizado el itinerario desde el punto de la salida donde empieza el cronometraje hasta el punto donde comienza la orientación.
- 24.7 Se podrá permitir al competidor coger el mapa con un minuto de antelación, para permitir su colocación en el portamapas. El corredor es responsable de coger el mapa correspondiente a su categoría. El nombre de la categoría debería estar impreso en el mapa para que el corredor lo repase antes de la salida. La categoría correspondiente al mapa y/o el número de dorsal, o el nombre de los competidores deberá estar indicado en/o cerca del mapa de forma visible para los competidores antes de su salida.
- 24.8 El punto donde empieza la orientación estará indicado en el mapa por el triángulo de salida y, si no coincide con el lugar donde comienza el cronometraje, estará balizado desde este punto y marcado en el terreno mediante una baliza sin sistema para fichar.
- 24.9 El competidor que llegue tarde respecto a su hora de salida por causas imputables a él mismo, se le permitirá salir a la hora que estime la organización, considerando la posible influencia sobre los otros corredores. Su tiempo será cronometrado desde el momento en que le correspondía salir.
- 24.10 Al competidor que llegue tarde respecto a su hora de salida por causas imputables a la organización se le asignará una nueva hora de salida.
- 24.11 El relevo entre los miembros de un equipo en una carrera de relevos se realizará mediante contacto.
- 24.12 La puntualidad y la corrección al realizar un relevo entre los miembros de un equipo es responsabilidad de los competidores, incluso cuando el organizador no avise cuando estén finalizando los relevos su posta.
- 24.13 La organización podrá establecer la salida en masa de los últimos relevistas de una prueba de relevos para los equipos que aún no hayan hecho su último relevo, con la aprobación del Juez

Controlador.

- 24.14 Si es descalificado o abandona la prueba el primer corredor o segundo de un equipo, él o los corredores restantes del equipo tomarán la salida en masa transcurridos un 25% más del tiempo asignado para el ganador de la prueba y cuando ya hayan llegado a meta, al menos, los primeros 5 equipos. Equipos incompletos pueden competir en el relevo, pero deberán empezar por lo menos 15 minutos más tarde de los equipos oficiales.
- 24.15 En el área de relevo, los relevistas que van a tomar la salida serán avisados de la llegada de los miembros de su equipo que le preceden cuando estén terminando su posta.
- 24.16 En las salidas en masa y en los relevos, la zona debe ser lo suficientemente ancha para asegurar una salida limpia y segura para los corredores. Es conveniente que al menos tenga 20 metros de ancho y que la pendiente sea ascendente. Los competidores deben de estar como mínimo a 20 metros alejados de sus bicicletas, con el mapa puesto del revés en el suelo, enfrente de ellos. A la señal de salida, el competidor coge el mapa y corre hacia la bicicleta, a continuación, sigue el balizado hasta el triángulo de salida. No se permitirá a ningún espectador situarse entre los corredores que salen en masa y las bicicletas.
- 24.17 La organización nombrará un Juez de Salida que será considerado auxiliar del Juez Controlador.

Artículo 25. Meta y cronometraje.

- 25.1 La prueba finaliza para un corredor cuando cruza la línea de meta.
- 25.2 El itinerario desde el último control hasta la meta estará delimitado con cinta o con cuerda. Los últimos 200 metros de la carrera anteriores a la meta y los anteriores a la zona de relevo, serán lo más rectos posibles y con una anchura de al menos 5 metros.
- 25.3 El tramo final hacia la meta podrá tener varios ángulos rectos formados por la calle de llegada. La posición exacta de la línea de llegada debe ser obvia para el corredor que llega.
- 25.4 Cuando un competidor cruza la línea de meta debe entregar la tarjeta de control (si este es el sistema usado), incluida la bolsa de plástico y si el organizador lo requiere, el mapa. Si se usa sistema Sportident deberá descargar de inmediato. Después de haber cruzado la línea de meta, un competidor no puede volver a entrar en el terreno de competición sin el permiso del Juez Controlador. Un competidor que se retira deberá anunciar esto al organizador de inmediato y facilitar el mapa y el control de la tarjeta (Sportident). Ese competidor no deberá, de ninguna manera, influir en la competición ni ayudar a otros competidores, ni transmitir información de la prueba. Será sancionado el competidor que emita y reciba la información.
- 25.5 Cuando se utilice cronometraje manual, el tiempo de llegada debe tomarse cuando la rueda delantera del competidor cruza la línea de llegada. En caso de usarse sistemas de fichado electrónico, el tiempo final se toma cuando el competidor hace uso del sistema en la línea de meta. Si se utiliza un sistema de corte de haz luminoso, el tiempo se toma cuando el haz es cortado, el sistema se instalará a una altura de aproximadamente 15 centímetros sobre el suelo.
- 25.6 Los tiempos se podrán dar en horas, minutos y segundos o solo en minutos y segundos. A ser posible se ampliará a décimas de segundo.
- 25.7 Se recomienda usar dos sistemas independientes de cronometraje, uno primario y otro secundario que funcionarán continuamente durante toda la prueba. Los sistemas deben ser capaces de medir los tiempos de cada uno de los competidores de la misma categoría, con una precisión al menos de segundos.
- 25.8 En las competiciones con salida en masa o a la caza, el Juez de Meta debe decidir sobre los puestos definitivos.

- 25.9 Con la aprobación del Juez Controlador, el organizador debe establecer tiempos máximos para realizar el recorrido para cada categoría.
- 25.10 Habrá servicios y personal médico en la llegada, que estarán equipados también para actuar en el bosque.
- 25.11 La organización nombrará un Juez de Meta que será considerado auxiliar del Juez Controlador.
- 25.12 Como norma general, el Juez Controlador decretará el cierre de meta cuando se cumpla el tiempo máximo de carrera de todos y cada uno de los competidores. Podrá decretar, no obstante, dicho cierre con anterioridad si han cruzado la línea de meta todos los corredores.

Artículo 26. Resultados.

- 26.1 Los resultados provisionales serán anunciados y expuestos en el área de llegada o en el centro de la competición durante la prueba y/o, a ser posible, facilitados en tiempo real por distintos medios.
- 26.2 El resultado oficial se podrá publicar inmediatamente después de que el Juez Controlador firme el acta de finalización de la prueba (tras la resolución de quejas y reclamaciones, si las hubiere). Se puede distribuir en ese momento a los responsables de equipo y a la prensa por los medios que así se estipule.
- 26.3 Si las finales de una prueba con carrera de clasificatoria tienen lugar el mismo día, los resultados de la carrera de clasificación deben difundirse no más tarde de 30 minutos después del cierre de meta de la misma.
- 26.4 Los resultados oficiales incluirán a todos los competidores participantes. En los relevos, el resultado debe incluir los nombres de los competidores en el orden de las postas y los tiempos de cada posta, así como las combinaciones que cada uno ha corrido.
- 26.5 Si se utiliza salida a intervalos, dos o más competidores con el mismo tiempo deben aparecer en el mismo puesto, y el puesto o los puestos siguientes al empate no se utilizarán.
- 26.6 Si se utiliza una salida en masa o a la caza, los resultados estarán definidos por el orden en que los corredores acaben. En los relevos esto ocurrirá tras la llegada de los corredores de la última posta.
- 26.7 En los relevos en que se utilice una salida en masa para los relevistas de las últimas postas, el resultado se obtendrá sumando los tiempos realizados por cada una de las postas del equipo. Los equipos que tomen parte en la salida en masa para las últimas postas aparecerán en la clasificación detrás de los equipos que hayan realizado correctamente sus relevos.
- 26.8 Los equipos o competidores que no finalicen dentro del tiempo máximo no tendrán puesto en la clasificación.
- 26.9 (*CEMTBO*). Si una federación o club están representados por dos o más equipos en la prueba de relevos, solo el equipo que obtenga mejor resultado será considerado a la hora de determinar la clasificación. Este apartado podrá ser modificado en las normas anuales.
- 26.10 (*CEMTBO*). Cada competidor, delegado o representante acreditado de prensa obtendrá una lista de resultados completa y un mapa de la competición facilitados por el organizador.
- 26.11 (*CEMTBO* y *LEMTBO*). Los resultados serán publicados en los medios oficiales de la organización el día de finalización de la prueba.
- 26.12 El sistema de puntuación para las clasificaciones por equipos y/o ranking serán establecidos en las normas anuales.

- 26.13 Los resultados deben basarse en los tiempos de los competidores para el recorrido completo. Se prohíbe eliminar tramos del recorrido sobre la base de tiempos parciales, salvo que el tramo se haya especificado con antelación (por ejemplo, un tramo corto que contiene un cruce de una carretera muy transitada).
- 26.14 Los competidores que completen correctamente el recorrido serán colocados por orden en los resultados. Aquéllos que no logren completar correctamente el recorrido son mostrados al final de los resultados, sin puesto y con el motivo (por ejemplo: “error en tarjeta”, “abandono”, “descalificado”).

Artículo 27. Trofeos.

El organizador debe preparar una ceremonia de entrega de trofeos digna.

- 27.1 Los premios para mujeres y hombres serán equivalentes.
- 27.2 Si dos o más competidores comparten el mismo puesto, todos deben recibir la medalla o certificado apropiados.
- 27.3 (*CEMTBO*) El título de Campeón de España se debe dar en cada una de las categorías oficiales de la prueba.
- 27.4 En las pruebas oficiales se entregarán, al menos, los siguientes premios:
- 1^{er} puesto medalla y certificado.
 - 2^o puesto medalla y certificado.
 - 3^{er} puesto medalla y certificado.
- Las medallas y certificados serán proporcionados por la FEDO.
- 27.5 (*CEMTBO* y *LEMTBO*). Las ceremonias de entrega de trofeos contarán con los representantes del club o federación organizadores y el presidente o representante de la FEDO. En último caso, la FEDO sería representada por el Juez Controlador.
- 27.6 (*CEMTBO* y *LEMTBO*). En el relevo, cada miembro individual del equipo debe recibir la correspondiente medalla o certificado.
- 27.7 (*CEMTBO*). Si fuese posible, en la ceremonia de entrega de trofeos, las banderas oficiales de las respectivas comunidades de los tres primeros clasificados estarán presentes. Se darán trofeos a estas comunidades.

Artículo 28. Conducta de los corredores durante la competición.

- 28.1 Todas las personas que tomen parte en una prueba de MTBO deben comportarse con limpieza y honradez. Tendrán una actitud deportiva y un espíritu amistoso.
- Los competidores deben mostrar respeto por los otros competidores, los organizadores, periodistas, jueces, espectadores y los habitantes del área de competición. Los competidores procurarán permanecer en silencio durante la prueba.
- 28.2 En las competiciones con salida por intervalos los competidores están obligados a navegar y circular con la bicicleta independientemente.
- 28.3 Está permitida la ayuda mecánica, de repuestos o reparaciones, entre los competidores, pero no es obligatoria. No está permitida ningún tipo de ayuda mecánica exterior. Es un deber de todos los competidores ayudar a los competidores heridos.
- El organizador puede definir una zona donde los equipos pueden colocar material de repuesto,

avituallamiento y herramientas antes de la primera apertura o en un tiempo especificado por el organizador. Este lugar ha de estar custodiado por la organización. El material que deposite cada corredor o equipo deberá de estar perfectamente indicado a quien pertenece. En este lugar tampoco estará permitida la asistencia de ninguna persona que no sea un corredor y que esté en competición.

- 28.4 El dopaje (utilización de sustancias químicas para mejorar el rendimiento) está prohibido. Las normas de la FEDO contra el dopaje se aplicarán en todas las pruebas de la FEDO, y esta puede ordenar la realización de controles antidopaje.
- 28.5 El organizador, con el consentimiento del Juez Controlador, puede decidir la publicación del lugar de la competición con anticipación. Si el lugar no se hace público, todos los organizadores deben mantener un estricto secreto sobre el lugar de la competición y el tipo de terreno. En cualquier caso, se debe mantener el más estricto secreto sobre las carreras.
- 28.6 Cualquier intento de supervisar o entrenar en el área de la competición está prohibido a no ser que explícitamente lo permita la organización. Los intentos de obtener información sobre las carreras, más allá de la proporcionada por el organizador, están prohibidos antes y durante la prueba.
- 28.7 El organizador debe impedir la participación de todo competidor que conozca el terreno o el mapa de tal forma que pueda obtener una ventaja sustancial sobre el resto de participantes. En caso de duda deberá decidir el Juez Controlador.
- 28.8 Los competidores, representantes de la prensa y espectadores deben permanecer en el área que para ellos se haya asignado.
- 28.9 Ningún controlador de la organización debe molestar o detener a ningún competidor, ni proporcionarle ningún tipo de información. Deben permanecer en silencio, vestir de forma discreta y no ayudar a ningún competidor que se acerque a un control. Ello es también aplicable a todas las personas que puedan encontrarse en las inmediaciones de los controles, como la prensa autorizada.
- 28.10 Una vez cruzada la línea de meta, un competidor no regresará al área de carrera sin permiso del Juez Controlador. El competidor que se retire debe anunciarlo inmediatamente en la meta y entregar el mapa y la tarjeta de control (si fuese preciso). Estos competidores no deben influir bajo ningún concepto en el desarrollo de la competición ni ayudar a otros corredores.
- 28.11 Todo competidor que incumpla las normas de este reglamento o se beneficie de su incumplimiento puede ser descalificado.
- 28.12 Los no competidores que incumplan el reglamento podrán estar sujetos a sanción disciplinaria.
- 28.13 El Juez Controlador debe proceder a la cancelación de una competición en la que, en algún momento, ha sido evidente la existencia de resultado significativamente injusto o riesgo para los competidores.
- 28.14 Están prohibidas las apuestas en las competiciones.

Artículo 29. Normas medioambientales.

29.1 Los eventos de MTBO, se llevarán a cabo utilizando caminos, sendas y carreteras asfaltadas permitidas. Circular en bicicleta fuera de ellos estará prohibido, a no ser que específicamente lo acuerden el organizador y el Juez Controlador. El organizador del evento, de acuerdo con el Comité de MTBO de la FEDO:

- Aplicará los principios de un uso sostenible del entorno, sopesando las necesidades actuales

con no comprometer las necesidades de futuras generaciones.

- Intentará conseguir la mejor conservación del Medio Ambiente en la organización del evento, a través de la educación y de la información, tanto de los organizadores como de los competidores.
- Minimizará tanto el uso como el gasto de materiales, usando los renovables o los reciclados cuando sean apropiados.
- Será considerado con la población rural de la zona donde se realiza la competición, consultándoles y teniendo en cuenta sus deseos.
- Tendrá en cuenta los transportes públicos y los alquileres de vehículos por los competidores, cuando la localización del centro de la competición lo requiera.
- Adoptará sistemas y técnicas que minimicen o eliminen cualquier inaceptable o adverso impacto en el Medio Ambiente.
- Informará a las agencias medioambientales y a los propietarios, solicitando los oportunos permisos, evitando, a ser posible, acciones que los sensibilicen o discusiones.

Artículo 30. Quejas.

- 30.1 Se podrán transmitir quejas sobre el incumplimiento del reglamento o las directrices de los organizadores.
- 30.2 Las quejas podrán transmitirse por los organizadores, participantes, delegados o cualquier otro implicado en la organización de la prueba.
- 30.3 Cualquier queja se transmitirá, lo antes posible y de forma verbal o escrita, al Juez Controlador, indicando de forma inequívoca que se está realizando una *queja formal*. Las quejas serán solventadas por el citado juez, que informará inmediatamente de forma verbal o escrita de la decisión a los interesados en la resolución de dicha queja.
- 30.4 No existe ninguna cuota por realizar una queja.
- 30.5 Se podrán transmitir las quejas hasta quince minutos después del cierre de meta. Las recibidas después de cumplido el plazo de tiempo no se tendrán en cuenta si no hay circunstancias excepcionales que no se han explicado en la misma. Las normas anuales podrán fijar otro plazo de tiempo disponible para la misma.

Artículo 31. Reclamaciones.

- 31.1 Se podrá hacer una reclamación contra la decisión del Juez Controlador referente a una queja.
- 31.2 Las reclamaciones serán tramitadas por los delegados de los clubes o federaciones, competidores u organizadores al Juez Controlador.
- 31.3 Las reclamaciones se harán llegar por escrito al Juez Controlador no más tarde de pasados treinta minutos de haber recibido la resolución del citado juez ante una queja. Las normas anuales podrán fijar otro plazo de tiempo disponible para la misma.
- 31.4 No existe ninguna cuota por realizar una reclamación.
- 31.5 El Juez Controlador irá convocando al Jurado Técnico y le irá presentando las distintas reclamaciones recibidas, en cuanto exista esa oportunidad. Resueltas estas, informará a continuación a los interesados de la decisión sobre las citadas reclamaciones.

Artículo 32. Jurado Técnico.

- 32.1 Se nombrará un Jurado Técnico para deliberar sobre las reclamaciones.
- 32.2 En todas las pruebas oficiales de la FEDO será nombrado un Jurado Técnico. Este

- nombramiento será realizado por el Juez Controlador, quién deberá solicitar el consentimiento de los miembros propuestos para ejercer dicho cargo por el tiempo que dure la competición.
- 32.3 El Jurado Técnico estará formado por el propio Juez Controlador y dos de los participantes en la prueba, todos ellos con derecho a voz y a voto. Se escogerán entre los participantes dando preferencia a jueces controladores en activo y jueces controladores en excedencia (sin licencia anual). En su ausencia, a corredores con contrastada experiencia en la especialidad. También formará parte de dicho jurado, con derecho a voz pero no a voto, el representante de los organizadores.
- 32.4 Con el fin de estar bien informado, el Juez Controlador procurará estar presente en todos los actos importantes de la prueba, especialmente en las primeras salidas y en las primeras llegadas de corredores.
- 32.5 El organizador debe actuar de acuerdo con las decisiones del Jurado Técnico ante una reclamación, por ejemplo, readmitir a un corredor descalificado por el Juez Controlador o descalificar a un corredor admitido por este, anular los resultados dados como válidos por el Juez Controlador o validar los que éste previamente ha dado como nulos.
- 32.6 El Jurado Técnico solo podrá deliberar si todos los miembros están presentes. En casos urgentes se pueden tomar decisiones provisionales si la mayoría del Jurado Técnico está de acuerdo con dicha decisión.
- 32.7 El Juez Controlador nombrará dos suplentes, que sustituirán a aquel o aquellos miembros del Jurado Técnico que se vean afectados directamente por una reclamación a resolver.
- 32.8 De acuerdo con la decisión sobre una reclamación, el Jurado Técnico, además de comunicar al organizador y a los interesados su decisión, puede elevar su revisión a los organismos pertinentes de la FEDO, en caso de una violación del reglamento.
- 32.9 Las decisiones del Jurado Técnico tan solo podrán ser revisadas por el Comité de Competición en los términos establecidos en el artículo siguiente.
- 32.10 El Jurado Técnico, si es posible, deberá estar compuesto por hombres y mujeres. Ningún miembro de este debe pertenecer a la federación autonómica del organizador. Si es posible, estará formado por miembros de diferentes federaciones autonómicas.

Artículo 33. Apelaciones y Comité de Competición

- 33.1 Se elevará una apelación ante el Comité de Competición de la FEDO, por posibles infracciones al presente reglamento, si no se está de acuerdo con la decisión del Jurado Técnico.
- 33.2 Las apelaciones las podrán elevar los delegados de clubes o federaciones autonómicas, competidores, Juez Controlador de la prueba y auxiliares.
- 33.3 Deberá elevarse por escrito, no más tarde de transcurridas 48 horas desde la decisión del Jurado Técnico, a la Secretaría de la FEDO, la cual le dará traslado al Comité de Competición.
- 33.4 El Comité de Competición estará formado por el Director Técnico de la FEDO, o en su lugar el designado por el presidente; por dos miembros más, designados por la Dirección Técnica de la FEDO, y un representante de MTBO. En caso de coincidencia con el Jurado Técnico de la competición o de verse afectados directamente por la reclamación serán sustituidos por otros, nombrados por el presidente de la FEDO.
- 33.5 El Comité de Competición podrá actuar de oficio si se constata que puede existir algún incumplimiento del reglamento, aunque no exista reclamación previa.
- 33.6 No se abonará ninguna cuota por una apelación.

33.7 Las decisiones sobre una apelación serán finales.

Artículo 34. El Juez Controlador y control de la prueba.

- 34.1 Todas las pruebas a las que afecta el presente reglamento serán supervisadas por un Juez Controlador. Este será nombrado por el Comité Técnico de Jueces Controladores en el plazo de un mes después de aprobado el calendario oficial por la Asamblea. En el caso de incorporación de nuevas pruebas al calendario oficial, serán nombrados jueces controladores en el plazo de diez días después de aprobadas estas.
- 34.2 El Juez Controlador será el representante oficial de la FEDO ante el organizador, estará subordinado a su estamento y se comunicará con la Dirección Técnica y Secretaría de la FEDO.
- 34.3 La federación autonómica del club organizador u organizadora puede nombrar un controlador. Éste auxiliará al Juez Controlador y le sustituirá en circunstancias excepcionales.
- 34.4 Todos los jueces controladores de la FEDO deben contar con la *licencia anual* FEDO de juez controlador. Ningún juez controlador o ayudante de éste debe tener responsabilidad en un equipo participante.
- 34.5 El Juez Controlador se asegurará del cumplimiento de las normativas, de que no se cometan errores y del juego limpio por encima de cualquier otra consideración. Asimismo, debe solicitar al organizador que realice cambios, si considera que son necesarios para satisfacer el nivel requerido por la competición.
- 34.6 El Juez Controlador trabajará en estrecha colaboración con el organizador, y contará con toda la información relevante. Toda la información que se publique, incluidos los boletines, será supervisada por él.
- 34.7 Como mínimo, las siguientes tareas serán realizadas bajo la autoridad del Juez Controlador:
- La valoración del lugar y terrenos para la prueba, si no se ha decidido antes de su nombramiento.
 - La valoración de la organización de la prueba y lo adecuado de los alojamientos, transporte, personal de organización, programa, y posibilidades de entrenamiento ofrecidos.
 - La preparación de las ceremonias.
 - La organización y diseño de la salida, llegada y áreas de cambio de plano o relevos.
 - La comprobación de la viabilidad y exactitud de los sistemas de toma de tiempos y elaboración de resultados.
 - Comprobar que el mapa se ajusta a las especificaciones de la IOF y las dadas por el Comité de Cartografía FEDO.
 - Aprobar los recorridos después de comprobar su calidad, incluyendo el grado de dificultad, emplazamientos de control, tiempos de ganadores, factores que hagan influir la suerte y corrección del mapa.
 - Comprobar los sistemas de separación de carreras (split) y las combinaciones de carreras.
 - Comprobar las autorizaciones necesarias para la realización de la competición.
 - Verificar las instalaciones y medios para la prensa.
 - Verificar las instalaciones y medios para el control antidopaje.
 - Verificar el cumplimiento de toda la normativa medioambiental.
 - Dar la autorización de recogida de balizas
- 34.8 El Juez Controlador puede hacer tantas visitas de control como sean necesarias, pero se tratará de aplicar las fijadas en las normas anuales o distintos reglamentos. En todo caso, estas visitas serán planificadas con el organizador y la autoridad que nombró al Juez Controlador y

autorizadas por esta última. Inmediatamente después de cada visita, el Juez Controlador debe enviar un informe breve por escrito al Estamento que lo ha nombrado, acompañando copia para el organizador.

34.9 Al Juez Controlador se le puede nombrar un auxiliar que le ayude particularmente en la revisión del mapa, carreras, prensa y medio ambiente.

34.10 Para cada prueba, el responsable de los jueces de cronometraje designará uno o dos jueces de cronometraje, que dependerán del Juez Controlador en el ejercicio de sus funciones, en la prueba para la que sean designados.

Artículo 35. Informes de la competición.

35.1 Al finalizar la prueba, el organizador debe facilitar al Juez Controlador, en soporte informático o papel, según se determine:

- Mapas, trazados y detalles de la carrera.
- Comentarios sobre la competición.

Así mismo, el Juez Controlador recibirá del Juez de Cronometraje las listas completas de resultados y el informe técnico de cronometraje de la prueba que así se determine.

35.2 Una vez terminada la competición (tras el cierre de meta) y resueltas en plazo las reclamaciones que pudiera haber, el Juez Controlador dará por finalizada la prueba y redactará la correspondiente acta que será firmada por el propio juez y los otros tres miembros del Jurado Técnico.

35.3 No más tarde de tres semanas después de la competición, el Juez Controlador deberá enviar su Informe-memoria con los trazados en soporte informático a la Secretaría de la FEDO, quien, a su vez, lo remitirá al presidente del Estamento de Jueces Controladores. Además, remitirá los trazados al Director Técnico.

Artículo 36. Publicidad y patrocinadores.

36.1 No se permite la publicidad de tabaco y bebidas alcohólicas de alta graduación.

36.2 La FEDO podrá preparar normativas específicas sobre la publicidad y patrocinadores.

Artículo 37. Servicios de prensa.

37.1 El organizador debe ofrecer a los representantes de la prensa, o departamento de comunicación de la FEDO, unas condiciones de trabajo atractivas y unas oportunidades favorables para observar e informar sobre la competición.

37.2 Como mínimo se debe facilitar, lo siguiente:

- Alojamiento, a pagar por los usuarios.
- Listas de salida, programa, y otra información relevante en el día anterior a la competición.
- Oportunidad de tomar parte en la prueba modelo.
- Si es posible, un lugar de trabajo tranquilo, protegido de las inclemencias meteorológicas, con ordenadores con impresoras en la zona de meta.
- Listas de resultados y mapas con las carreras inmediatamente después de la competición.
- El organizador hará todo lo posible para maximizar la cobertura de prensa de la prueba sin que esto ponga en peligro el juego limpio y la calidad del evento.

APENDICE I

NORMATIVA ESPECÍFICA SOBRE PUBLICIDAD Y PATROCINADORES.

El artículo 36.2 del presente reglamento dice que: La FEDO podrá preparar normativas específicas sobre publicidad y patrocinadores)

Para el Campeonato de España de Orientación en Bicicleta (CEMTBO):

- El término “Campeonato de España de Orientación en Bicicleta” (CEMTBO) no podrá estar asociado de ninguna forma con publicidad de empresas y otros patrocinadores de las competiciones.
- Todas las ceremonias oficiales como la inauguración, ceremonia de entrega de premios y ceremonia de clausura no deben ser diseñadas para promocionar a ningún patrocinador de forma encubierta.
- Las cintas que se utilicen para señalar la salida y la llegada deben diseñarse para que no más del 40 % de su superficie esté dedicada a la publicidad.
- Los dorsales no deben emplear más del 30 % de su superficie para publicidad. La legibilidad del número no debe ser afectada por el diseño del dorsal.
- No hay ninguna restricción en la cantidad de publicidad que se puede incluir en la ropa de ciclismo y en el resto del equipo excepto lo anteriormente descrito para los dorsales.

APENDICE II

SISTEMAS DE CRONOMETRAJE AUTORIZADOS.

Los únicos sistemas de control de tiempos son los siguientes

- El único sistema de control de paso automáticamente aprobado actualmente es el sistema de pinzado electrónico, control de tiempos EMIT y el sistema SportIdent. El sistema tradicional de pinza con perforador tan solo se utilizará en casos excepcionales.
- Cualquier otro sistema debe ser autorizado previamente por el Comité de Jueces de Cronometraje de la FEDO.

Con respecto al sistema SportIdent, se debe instalar una unidad de reserva en cada control, que será una pinza clásica. Es responsabilidad del competidor asegurarse de que la marcación electrónica se ha producido, no retirándola hasta que el sistema de comprobación, sonido o luz, se lo indique, y solamente en el caso de que el sistema de comprobación no indique el registro de la marcación electrónica, el competidor podrá utilizar el sistema de reserva.

Con respecto al sistema EMIT, la etiqueta unida a la tarjeta electrónica de cada competidor como sistema alternativo debe ser capaz de soportar las condiciones más duras de carrera, incluida la inmersión en agua. Es responsabilidad del corredor asegurarse de que la etiqueta alternativa queda marcada y por tanto puede ser utilizada en caso de que falle la marcación electrónica.

La tarjeta de control, ya sea electrónica o clásica, debe mostrar claramente que todos los controles han sido visitados. Un corredor al que falte una marca o esta no sea identificable, debe ser descalificado a no ser que dicha falta no sea de su responsabilidad.

En el caso del SportIdent esta regla significa que:

- Una unidad alternativa de picado ha de estar presente en cada control, que será una pinza clásica. En el caso que una unidad no funcione (no emita señal acústica, ni luminosa), y solo en este caso, el competidor tiene que usar el sistema alternativo y debe ser descalificado si no lo ha utilizado.
- Es responsabilidad del competidor asegurarse que se ha registrado en la tarjeta su paso por la baliza. Si un competidor pica demasiado rápido y no recibe las señales acústicas y/o luminosas, la tarjeta no contendrá la picada y el competidor no tendrá puesto en clasificación.
- Se fijará en las normas anuales la posibilidad, o no, de revisión de la copia de seguridad de cualquier estación para certificar el paso de un corredor, a petición del mismo, y las condiciones en que se realizará.

En el caso excepcional que se utilice el sistema tradicional de pinza, la tarjeta de control debe cumplir las siguientes especificaciones:

- Debe ser de material resistente y no exceder de 10 cm x 21 cm de tamaño.
- Cada casilla debe medir al menos 18 mm de lado.
- Tres casillas deben estar marcadas claramente como casillas de reserva.

Los competidores serán los responsables de picar su propia tarjeta en cada control usando el sistema de picado provisto. Los competidores son responsables de picar correctamente, incluso si en algunos controles la picada es realizada por el organizador.

Cuando se emplee el sistema tradicional, al menos una parte de la marca debe estar dentro de la casilla de control correspondiente o en una de reserva vacía. Será aceptable un error por competidor, siempre que las marcas sean claramente identificables. Un corredor que intente obtener ventaja de una marcación inexacta será descalificado.

APENDICE III

EL CONVENIO DE LEIBNITZ

Los miembros de la IOF, de acuerdo con la 20ª Asamblea en Leibnitz, Austria, el 4 de agosto de 2000, por la presente acordamos declarar que: “Es de importancia decisiva para levantar el nivel del deporte, la expansión a más gente y a nuevas áreas, e introducir la orientación en los Juegos Olímpicos”.

Los principales vehículos para conseguir esto son:

- La organización atractiva y excitante de las pruebas de orientación, en las cuales serán de una gran calidad: los competidores, los jueces, la prensa, los espectadores, patrocinadores, y socios externos.
- Hacer pruebas atractivas para la Televisión e Internet.

La forma de conseguirlo es:

- Incrementando la vistosidad de nuestro deporte, organizando nuestros eventos más cerca de donde se encuentra la gente.
- Haciendo nuestros centros de competición más atractivos, aumentando la atención en el diseño y la calidad de las instalaciones.
- Dándoles a los centros de competición un ambiente y una atmósfera excitante, montando la salida y la meta en este centro.
- Aumentando la cobertura de la Televisión y de otros medios de prensa, procurando que nuestro evento aporte más y mejores oportunidades de impactar que otros deportes.
- Proporcionando a los representantes de los medios de prensa mayores servicios y facilidades para cubrir sus necesidades en los aspectos de: comunicación, acceso a los corredores en la salida, la meta e incluso en el bosque, darles información de tiempos intermedios, comida, bebidas, etc.
- Poniendo más atención en los promotores y patrocinadores y socios externos sin conexión con las pruebas IOF.

Los miembros de la IOF, esperamos que todas estas medidas sean seguidas por todos los futuros organizadores de pruebas de la IOF."